

ACTA 4

En Pamplona, siendo las **13:45 h del día 05 de mayo de 2026**, se reúnen en la Sala de Reuniones del Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, los abajo firmantes con objeto de constituir la Mesa de Contratación para resolver **la contratación de las obras de** “Modificación interior de espacios en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Pamplona” en Pamplona, autorizada mediante Resolución 17E/2026, de 26 de marzo, del Director General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos.

El anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra, el día 27 de marzo de 2026.

El procedimiento es abierto, de importe inferior al umbral comunitario y un importe de licitación de 412.651,36 euros, IVA incluido (341.034,18 euros, IVA excluido).

Con fecha 29 de abril de 2026, la Mesa procedió a la apertura del sobre “B”: Criterios cualitativos a través de la Plataforma de Licitación de Navarra (PLENA) y solicitó informe de valoración a los técnicos que forman parte de la Mesa, de las propuestas presentadas por las empresas concurrentes admitidas a este procedimiento.

Una vez revisadas las propuestas presentadas, los técnicos que forman parte de la Mesa exponen las puntuaciones obtenidas por las propuestas en los distintos apartados.

En la documentación técnica presentada NAOBYMANT, S.L.U en el sobre B se aprecia un diagrama de Gantt sobre un plazo de 3 meses, coincidiendo con el plazo mínimo de licitación. En el apartado 10.2 Forma y contenido de las proposiciones del Pliego Regulador del contrato establece que *“las propuestas cuyos planes de ejecución de obra contenidos en el sobre B no se ajusten al presupuesto máximo de licitación y al plazo máximo establecido en las bases y contengan por lo tanto información a valorar del sobre C, quedarán EXCLUIDAS”*. Por tanto, la mesa de Contratación propone la exclusión de la oferta presentada por NAOBYMANT, S.L.U.

Con fecha 05 de mayo de 2026, la Mesa acuerda la aceptación de la valoración realizada conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados, según el apartado 11 de las Bases reguladoras del contrato. La valoración de los criterios cualitativos concluye de la siguiente forma:

Empresas licitadoras		1.- Criterios cualitativos		
		1.1. Plan ejecución	1.2. Implantación, medidas seguridad y medidas medioambientales	1. TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS
		15 ptos	15 ptos	30 PUNTOS
1	Constraula, S.A.U.	15,00	14,85	29,85
2	CONSLAU	14,88	15,00	29,88
3	CONSTRUCCIONES NOVELETA S .L.U.	14,65	14,80	29,45

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes a la misma, en el lugar y fecha arriba indicados.

Eneko Ardaiz Ganuza
Presidente

Ainhoa Tolivia Olaiz
Vocal

Saioa González Muñoz
Secretaria

Alfonso López Amago
Vocal

Miriam Ortueta Izco
Interventora